

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2024/2031 *Publicación de las bases y convocatoria para la selección mediante concurso-oposición, de diez Monitores de actividad física, animación, ocio y tiempo libre para su contratación a tiempo parcial como personal laboral no permanente.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía 1446/2024 de 8 de mayo de 2024, se han aprobado las bases y convocatoria que han de regir el proceso para la selección mediante concurso-oposición, de diez Monitores de actividad física, animación, ocio y tiempo libre pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales dentro del Grupo C, Subgrupo C2, para su contratación a tiempo parcial como personal laboral no permanente, y formación de la correspondiente bolsa de empleo, según las necesidades de contratación de este Ayuntamiento, para las actividades deportivo recreativas del verano de 2024.

De conformidad con lo previsto en la Base 9.1 de las Bases regidoras del proceso selectivo, las instancias para tomar parte en el proceso se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selectivo, aparecerán publicadas en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/>) y tablón de anuncios municipal (<https://sede.ubeda.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>).

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Úbeda, 10 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.